

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DECLARACION de cancelación definitiva de la habilitación al ciudadano Juan Fernando Cayeros Ávila, para ejercer la función de Corredor Público con número 6 en la Plaza del Estado de Nayarit.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Oficina del C. Secretario.

CANCELACIÓN DEFINITIVA DE LA HABILITACIÓN AL C. JUAN FERNANDO CAYEROS ÁVILA PARA EJERCER LA FUNCIÓN DE CORREDOR PÚBLICO CON NÚMERO 6 EN LA PLAZA DEL ESTADO DE NAYARIT.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 y 3 fracciones I, IV y V de la Ley Federal de Correduría Pública, 1 y 2 de su Reglamento, y de conformidad con lo establecido en los artículos 22 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2012, vigente en la época de los hechos, la Dirección General de Normatividad Mercantil, adscrita a la Subsecretaría de Competitividad y Normatividad, inició, tramitó y resolvió el procedimiento administrativo número 316.2S.6/23/2015, instaurado en contra del C. Juan Fernando Cayeros Ávila, como Corredor Público número 6 de la Plaza de Nayarit, el cual culminó con la resolución contenida en el oficio número 316.2016.001120 de fecha 28 de febrero de 2016, en cuyo resolutivo tercero se estableció someter a consideración del Titular de esta Dependencia el incumplimiento y reincidencia en que incurrió el C. Juan Fernando Cayeros Ávila para ejercer la función de Corredor Público, para que, en caso de considerarlo procedente, se realice la declaración de cancelación definitiva de su habilitación.

Conforme a los resolutivos primero y segundo de la resolución contenida en el oficio número 316.2016.001120 de fecha 28 de febrero de 2016:

1. "Se demostró que no cumplió la obligación que tiene de mantener vigente y actualizada su garantía para el debido ejercicio de sus funciones como Corredor Público número 6 de la Plaza de Nayarit, en el año 2015, obligación prevista en los artículos 12, fracción I, de la Ley Federal de Correduría Pública, 24 y 25 de su Reglamento", y,
2. "Se demostró la reincidencia a que se refiere el artículo 70, fracción IV, inciso a), en relación con el mismo artículo 70, fracción III, inciso e), ambas disposiciones del Reglamento de la Ley Federal de Correduría Pública."

Tomando en cuenta lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22 de la Ley Federal de Correduría Pública, 73 de su Reglamento, así como 5 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2016, toda vez que como se determinó en la resolución aludida, el C. Juan Fernando Cayeros Ávila incurrió en incumplimiento a la obligación prevista en los artículos 12 fracción I de la Ley Federal de Correduría Pública, 24 y 25 de su Reglamento, y se actualizó el supuesto de reincidencia contemplado en el artículo 70 fracción IV inciso a) en relación con la fracción III inciso e), del mismo artículo, del Reglamento de la Ley Federal de Correduría Pública, se declara la cancelación definitiva de la habilitación del C. Juan Fernando Cayeros Ávila, para ejercer la función de Corredor Público número 6 en la Plaza de Nayarit.

Atentamente.

Ciudad de México, a 13 de octubre de 2017.- El Secretario de Economía, **Ildefonso Guajardo Villarreal**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se otorga habilitación al ciudadano Joel Cano Valencia, como Corredor Público número 2 en la Plaza del Estado de Zacatecas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normatividad Mercantil.

La Secretaría de Economía, a través de la Dirección General de Normatividad Mercantil, a fin de dar cumplimiento a lo establecido por los artículos 12, último párrafo, de la Ley Federal de Correduría Pública; 19 de su Reglamento y 23, fracción XIV, del Reglamento Interior de esta Dependencia, da a conocer el siguiente Acuerdo de Habilidadación:

"El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Economía otorga habilitación al C. Licenciado en Derecho Joel Cano Valencia para ejercer la función de Corredor Público con número 2 en la plaza del Estado de Zacatecas, con fundamento en los artículos 2o., 3o., fracción III de la Ley Federal de Correduría Pública y 18 del Reglamento de la propia Ley, en virtud de haber cumplido con los requisitos que establece el artículo 8o. del citado ordenamiento legal. Lo que hago de su conocimiento, para efecto del fiel desempeño de sus funciones conforme a lo dispuesto por los ordenamientos aplicables."

Con fundamento en el artículo 12, último párrafo, de la Ley Federal de Correduría Pública, el Licenciado Joel Cano Valencia podrá iniciar el ejercicio de sus funciones a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 16 de octubre de 2017.- La Directora General de Normatividad Mercantil, **Elsa Regina Ayala Gómez**.- Rúbrica.